



## **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FRANCESC SIÑOL PARA EL AÑO 2019**

### **Primero.- Objeto**

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts convoca el 7.º Concurso de Fotografía Francesc Siñol, edición 2019, para potenciar la creatividad y la participación de personas relacionadas con el ámbito de fotografía para el año 2019.

### **Segundo.- Participantes**

Pueden participar las personas mayores de edad, y las menores de edad mediante su representación legal (progenitores y/o tutores). En el caso de personas jurídicas debe designarse el autor/a y ejecutor/a de la obra.

Se establecen dos formatos de presentación: a través de Instagram en formato digital y, presencialmente, en formato papel.

1. Las obras presentadas **presencialmente** (en formato papel y en formato digital) pueden optar a dos categorías:
  - Categoría de adultos: cualquier persona mayor de 18 años, esté o no censada en Sant Vicenç dels Horts.
  - Categoría juvenil: menores de 18 años, censados en Sant Vicenç dels Horts.

Los concursantes pueden ser de fuera de Sant Vicenç dels Horts si se presentan a la categoría de adultos.

En caso de que la persona ganadora o finalista de los premios de adultos sea una persona censada en San Vicenç, el premio Local se declarará desierto.

2. No hay categorías en la modalidad de presentación a través de Instagram.

Cada concursante o equipo puede presentar un máximo de 5 fotografías. En ningún caso, los autores o colaboradores de un equipo pueden formar parte de otro o presentar las fotografías de manera individual.

Cada concursante puede obtener un único premio, independientemente del número de fotografías y la forma de presentación utilizada en el concurso.



El/la participante debe acreditar su identidad con el NIF y, en el caso de las personas menores, con el del tutor o tutores legales, o con el CIF de la persona jurídica, junto con los documentos que acrediten la representación que ostenta, los cuales podran solicitarse con esta finalidad, si procede.

No se pueden presentar en este concurso ni los miembros del Jurado ni sus parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad o de afinidad. También se aplicarán las incompatibilidades previstas legalmente.

### **Tercero.- Régimen jurídico**

Esta convocatoria se rige por sus bases y, en todo aquello que estas no prevean, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 26 y concordantes de la Ley 9/2017, de contratos del sector público y artículo 21 de las Bases Generales de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

### **Cuarto.- Inscripción y plazos de admisión**

Las obras se pueden presentar de la siguiente manera:

#### **1.Presencialmente** en formado papel y formato digital.

- Para inscribirse debe rellenarse un formulario de inscripción, el cual se puede descargar de la página web [www.svh.cat](http://www.svh.cat) (web del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts) y, junto con el formulario, debe presentarse la obra en un sobre cerrado. En el exterior del sobre, debe constar solo el pseudónimo y la categoría a la que pertenece el autor. La/las obra/se se deben presentar en soporte digital, formado jpg con una resolución de 300 ppp y, además, en formado papel (medida de la imagen: 30x40 cm). En el dorso de cada fotografía, debe constar el título de la obra, el pseudónimo, la categoría y el lugar donde se ha realizado.
- La inscripción debe formalizarse en el SIAC (plaza de la Vila, 1, teléfono 93 602 21 50) en el horario siguiente: de lunes a viernes, de 9 a 14 h y de lunes a jueves, de 16.30 h a 18 h.

La solicitud se puede presentar en el Registro electrónico general del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts o presencialmente en el SIAC (Servicio Integral de Atención al Ciudadano), situado en la plaza de la Vila, 1, mediante cita previa, que se podrá pedir:

- por teléfono: 900.111.656
- en el web municipal [www.svh.cat](http://www.svh.cat)



- por la aplicación móvil SIAC AJSVH

## 2. **Digitalmente** a través de la plataforma Instagram.

- Se aceptan todas las fotografías con la etiqueta o hashtag #concursofotografiafrancescsiñolsvh.
- Para poder participar en el concurso y evitar posibles problemas de etiquetado de las imágenes es imprescindible seguir la cuenta de Instagram @ajuntamentsvh y mencionarlo en la publicación participante en el concurso.
- Además de publicar la fotografía con la etiqueta o hashtag #concursofotografiafrancescsiñolsvh, el/la participante o el/la representante legal debe registrar el formulario de inscripción, que se puede descargar de la página web [www.svh.cat](http://www.svh.cat) (web del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts), a través del Registro electrónico general del Ayuntamiento o pedirlo personalmente en el SIAC, (mediante cita previa tal y como se detalla anteriormente), junto con una copia de la fotografía con una resolución óptima para poder entrar a concurso.

El plazo de presentación de solicitudes o de publicación de las fotografías, junto con la documentación exigida, es de 2 meses a contar del día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial (BOPB) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>), de la aprobación de la convocatoria pública anual de este concurso. Si las publicaciones salieran en diferentes fechas, los 2 meses empezarán a contar desde la última publicación.

Según el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, cuando el último día del plazo sea inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Así mismo, también se pueden presentar solicitudes en el resto de formas y condiciones que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Todo el proceso de inscripción debe completarse dentro del plazo de presentación. No se admitirán las inscripciones que se hagan o las fotografías que se publiquen fuera del plazo indicado. Debe registrarse el formulario de inscripción tanto si la fotografía se presenta presencialmente como digitalmente. Si no se registra, la solicitud de participación quedará invalidada por no cumplir las condiciones especificadas en las bases.



No debe adjuntarse documentación administrativa con la propuesta, con independencia de los requerimientos posteriores para justificar el estar al corriente de las obligaciones laborales y tributarias. Aún así, a las personas premiadas se les requerirá que presenten la declaración responsable que se adjunta en estas bases como anexo II.

### **Quinto.- Tema y requisitos de las obras**

Las obras deben estar relacionadas con el tema: Sant Vicenç dels Horts capturado en imágenes.

Requisitos de las obras:

1. Obras presentadas presencialmente: las obras deben presentarse en apoyo digital, formato jpg con una resolución de 300 ppp y además, en formado papel (medida de la imagen: 30x40 cm).
2. Obras presentadas a través de Instagram:
  - Es necesario tener cuenta en Instagram con un perfil público y hacer la publicación desde el perfil personal de las personas participantes.
  - La participación en el concurso implica la aceptación de todas las condiciones de Instagram, así como los términos legales y la política de privacidad. Las podéis consultar en <http://instagram.com/legal/terms/>.
  - Debe titularse cada fotografía e indicar en la publicación el pseudónimo, el lugar donde se ha realizado y la población de residencia del autor/a.
  - Se contactará con las personas ganadoras con un mensaje a su fotografía a través de la plataforma Instagram.

### **Sexto.- Jurado**

El/la secretario/aria del concurso hará las actuaciones necesarias para la constitución del Jurado y fijará la fecha de las sesiones de evaluación.

Para que el Jurado pueda llevar a cabo su tarea será necesaria la asistencia de la mitad más uno de todos los miembros con voto en todas las sesiones de evaluación.

Antes del acta de constitución del Jurado, sus miembros deben declarar que no tienen incompatibilidades con ninguna de las personas inscritas en el concurso,



y que no conocen ninguna de las propuestas presentadas. Si hay alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por esta debe dejar el Jurado. En este caso, el presidente actuará con voto de calidad en caso de empate de votos.

La propuesta de veredicto la decidirá el Jurado por mayoría, el cual puede declararlo desierto.

El veredicto será inapelable y se hará constar en un acto público. El Jurado resolverá cualquier imprevisto que surja durante el desarrollo del concurso.

El Jurado debe estar formado por 3 personas expertas en el arte fotográfico.

El nombramiento de los miembros del Jurado se llevará a cabo por un decreto del regidor de Cultura, una vez las personas seleccionadas con esta finalidad hayan confirmado su disponibilidad para formar parte de él y asistir a las sesiones. Se publicará en el Web municipal / BOPB.

Las funciones y actuaciones del Jurado son:

- El análisis de la documentación, la preselección de las obras y la admisión definitiva de los finalistas y de los trabajos.
- La propuesta de resolución definitiva, que debe ser argumentada.
- Las decisiones deben adoptarse por mayoría simple de sus miembros.
- El/la secretario/aria de la comisión debe extender el acta de todas sus actuaciones.
- 

### **Séptimo.- Criterios de valoración**

El Jurado valorará las propuestas con los criterios siguientes:

- La calidad de la obra
- La originalidad
- La contribución cultural al municipio
- La integración en el tejido cultural

El Jurado determinará la persona ganadora entre todos los artistas preseleccionados.

Si la organización no se pone en contacto con el autor/a una vez pasados quince días desde la finalización del plazo de presentación de las obras, estas se entenderán aceptadas por el Jurado. Si no se cumplen las condiciones o prohibiciones indicadas en el apartado octavo de estas bases, no se puede participar al concurso y/o se excluye de él.



## **Octavo.- Condiciones y prohibiciones**

No se admitirán trabajos con contenido que atente o vulnere derechos humanos o que fomente la violencia o la discriminación por razón de sexo, raza o cualquier otro tipo de discriminación.

El diseño debe ser original o inédito, no debe haberse presentado en otros concursos y no puede ser una copia o plagio total o parcial de obras publicadas propias o de otros profesionales o artistas.

El hecho de participar en el concurso implica conocer y aceptar plenamente estas bases y de las decisiones del Jurado.

Las imágenes publicadas en Instagram con el hashtag #concursofotografiafrancescsiñolsvh se publicarán en el web del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, en las redes sociales del Ayuntamiento y en la exposición organizada por el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

En caso de que el sistema de hashtags tenga un funcionamiento irregular en Instagram y haya alguna imagen que no aparezca etiquetada desde la cuenta del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, la organización no se hará responsable. En este sentido, hay que mencionar siempre @ajuntamentsvh en las publicaciones, evitar perfiles privados y comprobar que la publicación es visible desde cualquier cuenta.

El Ayuntamiento no se responsabilizará de que un tercero reclame derechos de imagen sobre cualquier contenido publicado, así como del incumplimiento de cualquier garantía en materia de derechos de la propiedad intelectual como consecuencia del presente concurso.

En este caso, se recuerda que la persona participante debe respetar lo que prevé la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

No optarán a premio las fotografías en que aparezca cualquier texto imprimido o marco que identifiquen al autor/a de cualquier manera.

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, aunque cederán al Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts gratuitamente los derechos de explotación consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los cuales se harán siempre con el conocimiento de su condición de autor excepto manifestación en contra. Los autores no premiados cederán al Ayuntamiento de forma gratuita, los derechos de explotación de las obras, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los



cuales se harán siempre con el reconocimiento de su condición de autor excepto manifestación en contra y permanecerán en el anonimato los concursantes no premiados que lo hayan solicitado.

Las copias de las obras ganadoras presentadas serán propiedad del Ayuntamiento. Las obras no premiadas presentadas en formato papel en el SIAC se podrán recoger en la Biblioteca Municipal Les Voltes (calle Nou, 1-9, teléfono 93 656 06 63), una vez se haya desmontado la exposición, que durará un mes a contar desde la fecha en que se celebre el libramiento de los premios.

Cualquier incidencia no prevista en estas bases la resolverá el Jurado.

### **Noveno.- Premios**

Los premios serán los siguientes:

#### **1. Fotografías presentadas en formato papel:**

##### **▪ Categoría juvenil:**

- 1.º premio, 250 € en metálico.
- 2.º premio, 150 € en metálico.

##### **▪ Categoría de adultos:**

- 1.º premio, 550 € en metálico.
- 2.º premio, 350 € en metálico.
- Premio local, 250 € en metálico.

#### **2. Fotografías presentadas en formato digital a través de Instagram:**

- 1.º premio, 550 € en metálico.
- 2.º premio, 350 € en metálico.
- Premio local, 250 € en metálico.

En caso de que alguna escuela de Sant Vicenç dels Horts sea premiada obtendrá un obsequio relacionado con el mundo audiovisual.

Estos premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que correspondan de acuerdo con la normativa fiscal aplicable. Cualquier circunstancia que modifique el régimen general de retenciones deberá ser acreditada por la persona interesada.

La entrega de los premios tendrá lugar en un acto público en la Biblioteca Municipal Les Voltes. La fecha se anunciará mediante noticia pública en la



página web del Ayuntamiento con suficiente antelación para facilitar los desplazamientos y la confirmación de asistencia.

Es obligatoria la presencia de los ganadores o finalistas en el acto de entrega de premios. Si la persona que ha sido premiada no puede asistir se podrá delegar en otra persona, con aviso previo a la organización del concurso. Si el día del acto de entrega de premios no se presenta ni la persona ganadora ni la persona en que haya delegado, el premio quedará desierto.

La exposición de las obras preseleccionadas tendrá lugar en la Biblioteca Municipal Les Voltess, c.Nou, 1-9, durante un mes a contar desde la fecha de libramiento de los premios, en el horario de apertura al público. Si el número de obras supera la capacidad de la sala de la Biblioteca, la organización se reserva la posibilidad de ubicar las obras en otro espacio.

Las obras que se presenten a través de Instagram, se expondrán digitalmente en el mismo lugar y durante el mismo tiempo. Además, se incluirán en un book que complementará la exposición digital de las obras mencionadas.

#### **Décimo.- Protección de datos de carácter personal**

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD) se informa que los datos facilitados por las personas participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts con CIF P0826300F situado en la plaza de la Vila, 1, de Sant Vicenç dels Horts 08620, Barcelona y con teléfono 93 656 15 51 y dirección de correo electrónico [ajuntament@svh.cat](mailto:ajuntament@svh.cat). Se puede contactar con el delegado de protección de datos [dpd@svh.cat](mailto:dpd@svh.cat). Los datos serán tratados con el fin de gestionar la participación en el concurso de fotografía Francesc Siñol del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, así como el control y cumplimiento efectivo del consentimiento que ha prestado en virtud de este documento. Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales y contractuales según la normativa vigente en cada momento. La base legal para el tratamiento de los datos es el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento, o su consentimiento expreso. Los datos se comunicarán a los organismos públicos competentes en la materia y a las personas que constituyan el Jurado encargado de emitir el veredicto con el consentimiento de los concursantes o si lo autoriza una ley. Las personas participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, así como retirar su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Pueden obtener más información sobre sus derechos en la página web de la Autoridad Catalana de Protección de Datos, así como presentar una reclamación ante este organismo si lo consideran oportuno.



El tratamiento de los datos personales de los participantes por Instagram se limitará al que permite la plataforma por los perfiles corporativos.

El Ayuntamiento no se responsabilizará de las fotografías que los participantes publiquen en su cuenta Instagram. Estas pertenecen exclusivamente a sus autores y, en consecuencia, el autor/a debe tener la autorización y el consentimiento expreso e informado de las personas, o de su representante o tutor/a legal, que aparezcan a las fotografías publicadas, si aparecen, así como de las imágenes, hechos y acontecimientos fotografiados.

Con el fin de dar visibilidad al acontecimiento, el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, puede grabar los diferentes actos relacionados con el concurso y hacer fotografías. Todos los finalistas aceptarán la utilización de su imagen en los medios audiovisuales para el caso que se haga difusión pública de estas grabaciones en la web, redes sociales y revista del Ayuntamiento, mediante un documento de autorización que se facilitará antes de la grabación del acto.

#### **Undécimo.- Publicidad de la convocatoria**

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOPB, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el web municipal.

#### **Doceavo.- Aceptación de las bases**

La presentación de las obras en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y de lo que determine libremente el Jurado en todo aquello no previsto en estas.

#### **Decimotercero.- Resolución**

El plazo para la resolución de esta convocatoria es de seis meses como máximo, a contar desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes.